

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio No. 208C0301030100L/177/2021  
Toluca de Lerdo, México  
06 de mayo del 2021

**L.A. MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO  
JEFA DE LA UNIDAD Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

Con la finalidad de brindar atención a la solicitud de información de folio: 00096/IMIEM/IP/2021, de fecha de recibido el 29 de abril de 2021, ingresada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense SAIMEX, en donde solicita lo siguiente:

**"Con fundamento en la ley de transparencia del estado de México, solicitamos en versión pública, todos y cada uno de los escritos, notas informativas o documentos que se elaboran y reciben en la sub dirección de administración del instituto materno infantil del estado de México esto por el periodo comprendido 15 de julio al 15 de diciembre de 2018." [Sic.]**

Por lo que, para estar en posibilidad de atender la referida solicitud, me permito requerir el cambio de modalidad con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: "...De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidas para los efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada..."

Lo anterior obedece a la motivación en estricto cumplimiento a lo señalado por el **ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO.** Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 22 de abril de 2020, en cuyo artículo Primero se establece:

**PRIMERO.** *Se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.*

*Se consideran como actividades esenciales para efectos del presente Acuerdo, las siguientes:*

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

*I. Las actividades públicas y privadas que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, como:*

*a) Las actividades laborales de la rama médica en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sector salud;..."*

Así como el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020.** Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2020, en cuyo artículo Décimo Primero se establece:

**DÉCIMO PRIMERO. ...**

...

...

*Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva. En los casos que sea posible y sin comprometer el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, podrán realizar trabajo a distancia los siguientes:*

- I. Personas con Cáncer;*
- II. Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular;*
- III. Personas mayores de 65 años o personas adultas mayores de 60 años con comorbilidades o patologías agudas;*
- IV. Personas con tratamiento inmunosupresor;*
- V. Personas con obesidad, es decir con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 40 y con patologías agregadas;*
- VI. Personas con enfermedad Renal Crónica;*
- VII. Personas en estado de embarazo que cursen el tercer trimestre o embarazos de alto riesgo en cualquier trimestre, así como personas lactantes durante el periodo de incapacidad por maternidad;*
- VIII. Personas con Hipertensión Arterial Sistémica, con tensión arterial sistólica mayor a 150 mmHg y Diastólica mayor a 90 mmHg;*
- IX. Personas con Diabetes Mellitus con Hemoglobina Glucosilada mayor a 8%;*
- X. Personas con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) con CAT mayor a 10 en su puntuación;*
- XI. Personas con asma con síntomas frecuentes de rescate, y*
- XII. Personas con VIH con CD4 menor a 350 células/ml.*

...

En tal virtud esta Subdirección de Administración actualmente cuenta con el personal estrictamente necesario que de "...manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria...", esto es, para la realización de las funciones sustantivas y adjetivas mínimas indispensables para garantizar la prestación de los servicios médicos a los cuales por normatividad este Instituto se encuentra obligado, máxime en un estado de excepción como el que representa la presente pandemia.

**SECRETARÍA DE SALUD**  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asimismo, con la finalidad "de salvaguardar la integridad de los trabajadores" de este Instituto, se ha enviado a resguardo el 50% del personal de esta Subdirección a mi cargo y para mitigar la dispersión del virus SARS COV2; aunado al hecho de que la única persona que apoya a esta Subdirección y encargada del archivo de esta, es población vulnerable y por tanto se encuentra en resguardo domiciliario, tal y como se acredita con oficio número: 208C0301030000L/0491-027/2021.

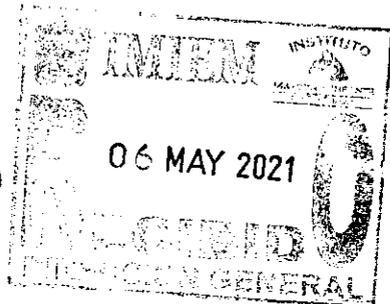
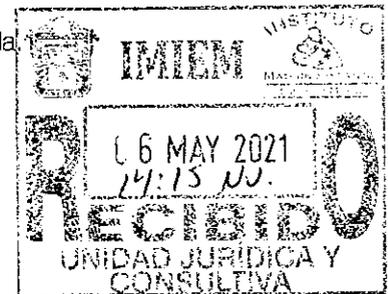
De lo anterior y ante la cantidad de información requerida mediante solicitud 00096/IMIEM/IP/2021, cuya atención sobre pasa las *capacidades técnicas administrativas y humanas de éste sujeto obligado*, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente el Artículo 166, solicito el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que el peticionario pueda acudir a las oficinas a la Subdirección de Administración del IMIEM a partir del 20 de mayo del año en curso, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Subdirección de Administración	10:00 a 13:00 horas	PASEO COLÓN SIN NUMERO ESQUINA FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CODIGO POSTAL 50170 TOLUCA	LUIS FERNANDO CRUZ MEDINA ADSORTO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Del 20 mayo al 20 de agosto del 2021

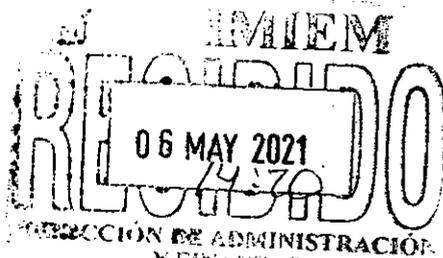
Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE SILVA PRIEGO**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



- C.c.p. **DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN.** - Directora General.
  - L.A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA.** - Director de Administración y Finanzas.
  - L.D. ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS.** - Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva.
- Archivo



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**